



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0000155 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 16 MAR 2018

### VISTO:

La Solicitud con Reg.Doc. N° 285855 - Reg.Exp. N°244135 de fecha 26 de Febrero del 2018 y el Informe N°041-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSYC con Reg.Doc. N°287462 - Reg.Exp. N°245496 de fecha 01 de Marzo del 2018, sobre Licencia por Maternidad de la trabajadora bajo la modalidad de CAS **ALEXI YAMILE FLORES DEL ROSARIO**; y

### CONSIDERANDO:

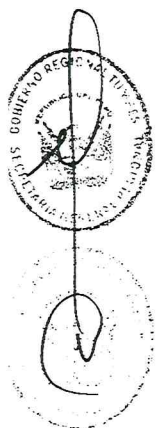
Que, mediante Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

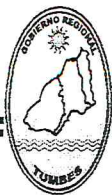
Que, el Art. 1° de la Ley N°26644, sobre Goce del Derecho de Descanso Pre y Post Natal de la Trabajadora gestante, establece que "Es derecho de la trabajadora gestante de gozar de 45 días de descanso Pre-natal y 45 días de descanso Post - natal. El goce de descanso Pre-natal podrá ser diferido, parcial o totalmente y acumulado con el Post-natal a decisión de la trabajadora gestante..."

Que mediante Solicitud con Reg.Doc. N° 285855 - Reg.Exp. N°244135 de fecha 26 de Febrero del 2018, la Jefa de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación informa que ESSALUD le otorga Licencia por Maternidad Pre y Post Natal a la Trabajadora contratada bajo la modalidad de **CAS ALEXI YAMILE FLORES DEL ROSARIO**, para tal efecto adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N°A-292-00011717-18, por un periodo de incapacidad de Noventa y ocho (98) días; comprendidos a partir del 01 de Marzo hasta el 06 de Junio del 2018;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N°00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que aprueba la Directiva N°006-2017/GRT-GRPPAT-SGDI "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000155 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 16 MAR 2018

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** Licencia por Maternidad Pre y Post Natal a favor de la Trabajadora contratada bajo la modalidad de CAS **ALEXI YAMILE FLORES DEL ROSARIO**, por un periodo de NOVENTA Y OCHO (98) días, a partir del 01 de Marzo al 06 de Junio del 2018; en mérito al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° N°A-292-00011717-18, expedido por ESSALUD y los documentos descritos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución; debiéndose reincorporar a su Centro de Labores el día 07 de Junio del 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada, file personal y oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

